

Artículo 6. Diseño.

La distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía, tendrán el diseño, dimensiones y características que se establezca, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

Artículo 7. Registro.

1. En la Consejería competente en materia de Empleo se llevará un registro en el que se inscribirán las personas titulares de la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía y en el que constarán los méritos determinantes de la concesión. La custodia y gestión de este Registro corresponderá a la Dirección General competente en materia de relaciones laborales.

2. La regulación del citado Registro se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El régimen de acceso al Registro deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, antes citada.

Disposición final primera. Habilitación reglamentaria.

Se faculta al Consejero de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se modifica la de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», para los vinos originarios de la comarca vitícola «Cádiz».

Con fecha 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 92, de 13 de mayo) se aprobó la Orden mediante la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

Con fecha 28 de abril de 2005, se aprobó la Orden APA/1281/2005 (BOE núm. 112, de 11 de mayo) por la que se actualiza el Anexo V, clasificación de las variedades de vid, del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, habiendo sufrido ciertas variaciones alguna de las variedades de vid establecidas en la clasificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello resulta necesario modificar el Anexo de la Orden de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz», de forma que se recojan las variaciones de vid mencionadas y que en el caso presente afecta a las variedades «Garrido», «Moscatel» y «Mantua».

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido las competencias en la materia, en virtud de los artículos 18.1.4.º

y 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca con base en lo establecido en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y además teniendo en cuenta el artículo 31 del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, que atribuye competencia a las Comunidades Autónomas para efectuar las clasificaciones de variedades de vid, en el ámbito de sus respectivos territorios de acuerdo con las necesidades de su viticultura.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

El apartado del Anexo de la Orden de 29 de abril de 2005 por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz», que se encabeza con la palabra Variedades, queda redactado en los siguientes términos:

«Variedades Blancas: Garrido Fino, Palomino, Chardonnay, Moscatel de Alejandría, Montua (Chelva), Perruno, Macabeo, Sauvignon Blanc y Pedro Ximénez.

Tintas: Tempranillo, Syrah, Cabernet Sauvignon, Garnacha Tinta, Monastrel, Merlot, Tintilla de Rota, Petit Verdot y Cabernet franc».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para que los centros docentes que lo deseen aporten sugerencias al documento «La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía».

La Consejería de Educación tiene el propósito de elaborar una Ley de educación para Andalucía, que suponga un modelo educativo particular y propio en nuestra Comunidad Autónoma, acorde con el modelo común trazado para España en la Ley Orgánica de Educación cuyo trámite de aprobación está finalizando ya en las Cortes Generales.

Esta futura Ley andaluza ha de convertirse en la herramienta básica que permita mejorar nuestro sistema educativo conforme a las exigencias y retos de las sociedades actuales. Esta actualización y revisión de las políticas educativas andaluzas se enmarcan, además, en las estrategias y objetivos trazados por la Unión Europea en materia educativa para las primeras décadas de este siglo.

Estamos, pues, ante una oportunidad histórica para participar y decidir sobre los cambios que necesita nuestra educación. Queremos que la Ley sea de todos y todas, que incluya a todos, que potencie las capacidades del conjunto de la población y, sobre todo, que responda a los retos de la sociedad actual.

Por todo ello, consideramos del mayor interés que los centros docentes de Andalucía que lo deseen, a través de los Claustros de Profesores y los Consejos Escolares, se sumen a la reflexión que el documento «La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía» trata de suscitar, y aporten al mismo las sugerencias que estimen oportunas para enriquecer la futura Ley de educación para Andalucía.

En su virtud, esta Viceconsejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Resolución es establecer el procedimiento para que los centros docentes sostenidos con fondos públicos que lo deseen, a través de los Claustros de Profesores y los Consejos Escolares, se pronuncien sobre el documento elaborado por la Consejería de Educación «La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía» y hagan llegar a la Administración educativa las sugerencias que, en torno al mismo, estimen oportunas, a fin de proceder a un adecuado tratamiento de las mismas que permita la incorporación, en su caso, de cuantas propuestas se puedan recibir.

Segundo. Convocatoria de los Claustros de Profesores y de los Consejos Escolares.

Durante los meses de abril y mayo del año en curso los Directores y Directoras de los centros docentes, por propia iniciativa o a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros, convocarán sendas reuniones extraordinarias del Claustro de Profesores y/o del Consejo Escolar que tengan como único punto del Orden del Día el estudio y, en su caso, aportación de sugerencias al documento elaborado por la Consejería de Educación.

Tercero. Desarrollo de las sesiones y recogida de los acuerdos tomados.

1. Los Claustros de Profesores y los Consejos Escolares analizarán el documento mencionado, realizando una valoración global del mismo y aportando las sugerencias que estimen oportunas sobre cada uno de sus capítulos.

2. Las sugerencias se recogerán, siguiendo el formulario que acompaña como Anexo a la presente Resolución, en forma de propuestas de adición, modificación o supresión de las iniciativas que, como «recomendaciones y medidas», se incluyen en cada uno de los capítulos del documento «La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía».

3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple del órgano colegiado de que se trate.

4. De estas reuniones se levantará la correspondiente acta en la que se recogerán las decisiones adoptadas, tanto la opinión mayoritaria del órgano colegiado sobre el documento considerado globalmente como las aportaciones y sugerencias concretas que se realicen al mismo.

Cuarto. Traslado de las decisiones y acuerdos tomados a la Consejería de Educación.

1. Los centros docentes dispondrán de un espacio habilitado en el programa «Séneca» para grabar las decisiones adoptadas por sus órganos colegiados y será de esta forma como, preferentemente, trasladarán las mismas a la Administración educativa.

2. En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, no fuera posible el traslado telemático de los acuerdos adoptados, los centros remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación copia del Anexo de la presente Resolución, para su posterior envío a la Consejería de Educación.

3. Los centros que opten por la vía telemática para el traslado de las sugerencias a la Administración educativa lo realizarán antes de la finalización del mes de mayo. Los centros restantes remitirán a las Delegaciones Provinciales correspondientes la documentación recogida en los apartados anteriores antes del 20 de mayo para que éstas, a su vez, la remitan a la Consejería de Educación con anterioridad a la finalización de dicho mes.

Disposición adicional primera. Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y de Alumnos y Alumnas.

La dirección de los centros docentes dará traslado de la presente Resolución a las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y de Alumnos y Alumnas constituidas en el mismo al objeto de que éstas, de acuerdo con sus directrices de funcionamiento, se pronuncien sobre el documento «La Educación en Andalucía, un compromiso compartido, una apuesta por el futuro: propuesta para el debate de una Ley de educación para Andalucía», haciendo llegar sus sugerencias a la Administración educativa en el mismo plazo y formato establecido para los centros docentes en esta Resolución.

A tales efectos, la dirección de los centros, facilitará la remisión de las sugerencias recibidas de las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado y de Alumnos y Alumnas a la Administración educativa, bien por vía telemática o bien, en papel, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Disposición adicional segunda. Centros privados no concertados.

Los centros privados no concertados podrán, si lo estiman oportuno, pronunciarse sobre el documento referido a través de los órganos de dirección y/o participación establecidos en su reglamento de régimen interior. De tal pronunciamiento, que se acogerá formalmente al modelo que se propone como Anexo a la presente Resolución, se dará traslado, antes del 20 de mayo, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, para su posterior remisión a la Consejería de Educación.

Disposición final única. Asesoramiento y apoyo de las Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de sus competencias, el asesoramiento y apoyo necesario para la realización de las actuaciones previstas en la presente Resolución.

Sevilla, 3 de abril de 2006.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

A N E X O

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

LA EDUCACION EN ANDALUCIA, UN COMPROMISO COMPARTIDO,
UNA APUESTA POR EL FUTURO: PROPUESTA PARA EL DEBATE
DE UNA LEY DE EDUCACION PARA ANDALUCIA

DATOS DEL CENTRO

Código:
Denominación:
Localidad:
Municipio:
Provincia:

Observaciones que formula (marque con una X lo que proceda)	Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento
☐ Consejo Escolar.	
☐ Claustro de Profesores.	
☐ Asociación de Padres y Madres del alumnado.	
☐ Asociación de Alumnos y Alumnas.	
Sevilla, a de de 2006	4. MEJORA PERMANENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO. INNOVACION Y MODERNIZACION (página 47)
	Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas
Fdo.: Presidente/a del Consejo Escolar, Director/a del centro, Presidente/a de la Asociación de Padres y Madres del alum- nado, Presidente/a de la Asociación de Alumnos y Alumnas (táchese lo que no proceda).	Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento
SOBRE EL APARTADO II. PRINCIPIOS BASICOS DE LA LEY DE EDUCACION DE ANDALUCIA	Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento
1. IGUALDAD Y DIVERSIDAD COMO BASE DE LA COHESION SOCIAL (páginas 31 a 33)	
Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas	5. AUTONOMIA, PARTICIPACION, RESPONSABILIDAD Y CONTROL (páginas 54 y 55)
	Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas
Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento	
	Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento
Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento	
	Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento
2. LA CONVIVENCIA: UNA META, CONDICION NECESARIA, PARA EL BUEN DESARROLLO DEL TRABAJO DEL ALUM- NADO Y DEL PROFESORADO (páginas 38 y 39)	SOBRE EL APARTADO III. ELEMENTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO
Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas	1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	1.1. El alumnado: Sus derechos y deberes acordes con su derecho a la educación (páginas 59 a 62).
Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento	Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas
Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento	Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento
3. FORMACION GLOBAL PARA EL EJERCICIO DE LA CIU- DADANIA Y PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (páginas 43 y 44)	Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas reco- gidas en el documento
Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas	
	1.2. El profesorado: Selección, formación, promoción y reconocimiento (páginas 67 y 68; 69 y 70).
Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento	Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

2. UN CURRÍCULO RELEVANTE Y ACORDE CON LAS COMPETENCIAS Y SABERES DEL SIGLO XXI. ENTRE LA DEFENSA DE LA TRADICIÓN CULTURAL Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (páginas 77 y 78)

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

1.3. El personal de administración y servicios (página 70).

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de inclusión de recomendaciones y medidas

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.4. Las familias (páginas 71 y 72).

3. LOS CENTROS (páginas 83 y 84)

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.5. Otros espacios y agentes.

1.5.1. Las Corporaciones Locales (páginas 73 y 74).

3.1. El proyecto educativo, cultural y curricular del centro (páginas 86 y 87).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.5.2. Los medios de comunicación (página 75).

3.2. El proyecto de gestión y el reglamento de organización y funcionamiento del centro (páginas 88 y 89).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

3.3. La dirección del centro educativo (páginas 91 y 92).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

3.4. La inspección educativa (página 93).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

SOBRE EL APARTADO IV. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

1. ETAPAS Y NIVELES EDUCATIVOS (páginas 98 y 99)

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.1. Educación Infantil (página 101).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.2. Educación Primaria (páginas 103 y 104).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.3. Educación Secundaria Obligatoria (páginas 105 y 106).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.4. Enseñanzas post-obligatorias de régimen general.
1.4.1. Bachillerato (páginas 108 y 109).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.4.2. Formación Profesional (páginas 110 a 112).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.5. Formación Artística.
1.5.1. Enseñanzas elementales de música y de danza (página 113).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.5.2. Enseñanzas artísticas profesionales (página 114).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.5.3. Enseñanzas artísticas superiores y el espacio europeo de la educación superior (páginas 115 y 116).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

1.6. Formación Permanente (página 118).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

2. REDES EDUCATIVAS

2.1. La zona educativa (páginas 119 y 120).

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

3. DESCENTRALIZACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA (página 122)

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

SOBRE EL APARTADO V. EVALUACION EDUCATIVA DEL SISTEMA

1. FINALIDADES Y PROPOSITOS (páginas 124 y 127)

Propuesta de inclusión de recomendaciones y medidas

2. AUTOEVALUACION Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES (página 129)

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

3. LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION EDUCATIVA (páginas 131 y 132)

Propuesta de inclusión de nuevas recomendaciones y medidas

Propuesta de modificación de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

Propuesta de supresión de recomendaciones y medidas recogidas en el documento

OTRAS VALORACIONES Y OBSERVACIONES DE CARACTER GENERAL

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 1, de 24 de noviembre de 2001) como por aquellas otras que le puedan ser de aplicación.

I. Objeto de la Convocatoria.

Financiar una ayuda dirigida al desarrollo de actividades de formación y especialización en la línea de investigación correspondiente al Proyecto de Investigación «Herat Failure and Repair» (Ref. LSHM-CT-2005-018630) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

II. Solicitantes.

Para optar a la beca de investigación convocada en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1.º Poseer la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

2.º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3.º Para optar a esta beca, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/87, modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del Anexo I, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

III. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario/a y/o por el investigador o investigadores responsables al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

IV. Obligaciones de los beneficiarios.

1.º Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

2.º Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización de aprovechamiento.

3.º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento del becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como la renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con el informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

4.º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

5.º Solicitar, en su caso, la suspensión temporal por disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del investigador o investigadores responsables y, en su caso, con el de la entidad financiadora.

6.º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación, así como cumplir con aprovechamiento los objetivos del mismo.

7.º Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

8.º Los becarios podrán colaborar en tareas docentes, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la beca. En todo caso, no se le podrá atribuir obligaciones docentes superiores a 60 horas anuales.

V. Efectos.

La concesión de una beca no supondrá, en ningún caso, relación laboral entre la Universidad de Jaén y el becario/a.

VI. Cuantía.

La cuantía de la beca está especificada en el Anexo I de la presente Resolución. El becario/a gozará de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación.

VII. Duración.

La duración de la beca es de doce meses, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuarenta y ocho meses, y estará condicionada a la financiación de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea.

VIII. Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II) que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/uja/index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o de la tarjeta de residencia actualizada.